



Rama Judicial Consejo Superior de
la Judicatura.

República de Colombia

CONSTANCIA SECRETARIAL. BUENAVENTURA, MARZO 7 DE 2022.-

En la fecha paso a despacho las comunicaciones allegadas por los bancos: DE OCCIDENTE, BBVA COLOMBIA, CAJA SOCIAL, GNB SUDAMERIS, DE BOGOTÁ, AV VILLAS, DAVIVIENDA e ITAU, dirigidos al proceso **2020-00068** en respuesta a la medida de embargo notificada en el oficio circular 047 del 2 de febrero de 2022, destacándose que por parte del banco de Bogotá, se solicita la verificación o autenticidad del oficio por cuanto este no fue remitido desde el buzón institucional.

Sírvase proveer.

MARIA FERNANDA GOMEZ ESPINOSA

Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Buenaventura Valle del Cauca, Marzo siete (7) de dos mil veintidós (2022).-

AUTO No 0 1 6 0

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: OFIMEDICAS S.A.

DEMANDADO: DISTRITO DE BUENAVENTURA

RADICACIÓN: 2020-00068-00

En atención al informe secretarial que precede, se ORDENA agregar al proceso de la referencia, poner en conocimiento de las partes y tener en cuenta en el momento procesal oportuno, los oficios provenientes de los bancos: **DE OCCIDENTE, BBVA COLOMBIA, CAJA SOCIAL, GNB SUDAMERIS, DE BOGOTÁ, AV VILLAS, DAVIVIENDA e ITAU**, mediante los cuales estas entidades financieras dan respuesta a la notificación de embargo de dineros de propiedad del ente demandado la cual les fue comunicada mediante el oficio circular 047 del 2 de febrero de 2022.

En cuanto a lo solicitado por el Banco de Bogotá, CONFÍRMESELE la autenticidad del oficio circular 047 del 2 de febrero del año en curso mediante comunicación remitida desde el correo institucional al correo electrónico *emb.radica@bancodebogota.com.co*.

NOTIFIQUESE

(CON FIRMA ELECTRONICA)

ERICK WILMAR HERREÑO PINZON

JUEZ

harv

Firmado Por:

Erick Wilmar Herreño Pinzon

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 003

Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

90e1df9483ca105d70198efb0279f63c94197cd6df6afed0a5ea5db43378d24f

Documento generado en 07/03/2022 02:46:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>